La Coordinación General de Comunicación Política, a través de la Coordinación Administrativa, no recauda ningún tipo de contribución y sólo en el caso de que se plantee una solicitud de acceso a la información pública, se causan los derechos establecidos en los artículos 113 y 114 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

Esta coordinación no realiza funciones de receptoría, ni percibe recursos derivados de cuotas y tarifas aplicables a impuestos así como contribuciones de mejoras y derechos.

COSTOS
Acuerdo mediante el cual se crea la UDIP en el Periódico Oficial Tierra y Libertad No.4859 de fecha 22 de Diciembre del 2010 (pagina 20) De conformidad con el capítulo décimo octavo de la Ley General de Hacienda publicada en el Periódico Oficial Tierra y Libertad No. 4472 2da Sección de fecha 5 de Julio de 2006. (página 24), la recuperación de los materiales utilizados en el proceso de respuesta a las solicitudes de acceso a la Información Pública, se mencionan los siguientes artículos: **Art. 113:** Por la reproducción de copias simples de información pública, derivado de la solicitud de acceso a la información, se causará 0.25 días de salario mínimo general vigente en el Estado por cada una de las reproducciones de copias simples. Queda exenta del pago que se prevé en el presente artículo la información que se genere con motivo de la respuesta a una solicitud de acceso a los datos personales o la corrección de estos. El cobro de Derechos por conceptos de copias certificadas se causarán de conformidad con lo establecido en el Capítulo Décimo Séptimo del presente Título. **Art. 114:**Por la reproducción de información en otros medios: (Los solicitantes que proporcionen el material en el que sea reproducida la información pública quedarán exentos del pago previsto en este artículo.)

Tarifa en días de salario mínimo general vigente en el Estado	
Medio	**Costo por Unidad**
Magnético	1.00
Digital	1.00
Holográfico	1.00
Impresiones por cada hoja	0.25
Impresiones en papel heliográfico hasta 60 x 90 cm.	6.00 Por cada 25 cm. Extras 2.